



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6  
RESOLUCION N.º 044  
DEL 25 DE JUNIO DE 2024.**



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA RESOLUCION N°36 DEL 08 DE MAYO DEL 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD HUMANA, PROTECCION CIVIL CONTRA INCENDIOS Y VISITAS TÉCNICAS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS,** en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo Municipal 016 de 2019

**CONSIDERANDO**

- Qué en el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, es deber del Director General, dirigir las acciones administrativas de la entidad y velar por el correcto funcionamiento del servicio que se presta en forma debida y oportuna a los usuarios que así lo requieran.
- Que conforme el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, es competencia del Cuerpo oficial de Bomberos de Dosquebradas, realizar las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general.
- Que el artículo 203 de la Resolución 0661 de 2014, Reglamento de Bomberos Colombia, define La visita técnica de inspección ocular de seguridad como una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional, incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros; con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.
- Que las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendios se realizaran con la Normatividad Vigente Colombiana o tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas y se adelantan de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 al 215 de la Resolución 0661 de 2014, Reglamento de Bomberos Colombia.
- Que, conforme a la normativa vigente y procedimientos establecidos para dar cumplimiento a los fines esenciales del estado y las competencias otorgadas en la constitución y la ley, se creó

**[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)**

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6  
RESOLUCION N.º 044  
DEL 25 DE JUNIO DE 2024.**



mediante la Resolución N°36 del 08 de mayo del 2023; el comité de inspecciones de seguridad humana, protección civil contra incendios y visitas técnicas del cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas, con el fin de evaluar de manera colegiada aquellas inspecciones que por su naturaleza, requiera de análisis sobre aspectos técnicos, jurídicos, operacionales, sociales y administrativos.

- Que para el buen desarrollo de la gestión del comité de inspecciones de seguridad humana, protección civil contra incendios y visitas técnicas del cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas, se hace necesario establecer y adoptar procedimientos, parámetros, guías y manuales que le permita al inspector de Bomberos y al comité de inspección y vistas, realizar de manera técnica y secuencial las inspecciones planeadas; lo anterior teniendo en cuenta la normatividad vigente colombiana o tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas, en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio.

conforme a lo anteriormente expuesto en la presente resolución, el Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. ADÓPTAR. ADOPTESE:** el procedimiento de inspecciones oculares en protección contra incendios y seguridad humana COBD versión: 2 código: pr.iocsh.m.go.01 vigencia: 27/05/2024 como procedimiento para la inspecciones oculares en protección contra incendios y seguridad humana COBD.

**ARTICLUO 2. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año (2024).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Original firmado**

**Tte. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**

Director general del Cuerpo oficial de Bomberos de Dosquebradas

Elaboro: ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA  
abogado externo

[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)